



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Abril de Dos
Mil Veintiuno (2021).

Demandante: Antonio María Caballero Aduen

Demandado: Comercializadora Internacional Ferromarina
S.A.S.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta a través de sentencia del 27 de julio de 2020, a través del cual se declaró fundado el recurso de revisión impetrado por la Sociedad demandada, y en consecuencia se declaró la nulidad de todo lo actuado al interior del proceso ejecutivo, y dispuso la cancelación de los registros que se abrieron en el folio de matrícula inmobiliaria 080-10726 desde la anotación 15 y 16, ordenando además librarse el oficio correspondiente.

Y en el mismo sentido, dispuso que el plazo para que se presenten las excepciones de mérito, contarían a partir de la ejecutoria del presente auto, por lo que se actuará en consecuencia.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, reading 'Monica Gracias Coronado'.

MONICA GRACIAS CORONADO
Jueza

